



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

51

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 2 de enero de 2019, de modificación de la composición del tribunal calificador establecida en el anexo 3 de la Resolución de 15 de noviembre de 2018 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 144, de 17 de noviembre de 2018, se publicó la Resolución de 15 de noviembre de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca.
2. Dado que el Tribunal no está completo, ya que la persona designada como vocal 2ª suplente está afectada por una causa legal de abstención, se hace necesario designar una nueva persona como miembro para poder continuar con la tramitación del procedimiento.

Resolución

1. Modificar la composición del Tribunal Calificador establecida en el anexo 3 de la Resolución de 15 de noviembre de 2018, por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo superior de la Administración general de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca y designar una nueva persona como vocal 2ª suplente.
2. Publicar el anexo 3 con la nueva composición del Tribunal Calificador, incorporando la modificación efectuada.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 2 de diciembre de 2019

Conforme amb la proposta. En dict resolució.

La consellera d'Hisenda i Administracions Públiques

Catalina Cladera i Crespi





ANEXO 3

Órgano de selección: Tribunal de selección

Órgano de selección titular

Presidenta: Teresita Relea Ortega

Vocal 1r: Jaume Gerard Cirer Tortella

Vocal 2a: Maria de Lluc Deyà Morell

Órgano de selección suplente

Presidenta: Inés Alicia Navarro Cartón

Vocal 1r: Fernando Garrido Pastor

Vocal 2a: Sandra Lacosta Suñer

